



SEGURIDAD Y SALUD: INSTRUCCIONES OPERATIVAS.

SELECCIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS DE TRABAJO: CONSIDERACIONES GENERALES.

Uno de los factores (aunque no el único, ni seguramente el principal) cuya influencia puede ser decisiva en una reducción (o aumento) significativa de los niveles de riesgo que puede presentar una tarea, corresponde a la fase de *selección y compra de un equipo de trabajo*. A continuación daremos unas breves directrices cuyo cumplimiento puede asegurar al usuario una reducción de los niveles de riesgo que puede generar la utilización de un equipo de trabajo.

1. QUÉ VAMOS A ENTENDER POR “EQUIPO DE TRABAJO”.

A efectos de esta Instrucción Operativa, consideraremos un **equipo de trabajo** es cualquier **máquina, aparato, instrumento** destinado a la realización de una actividad.

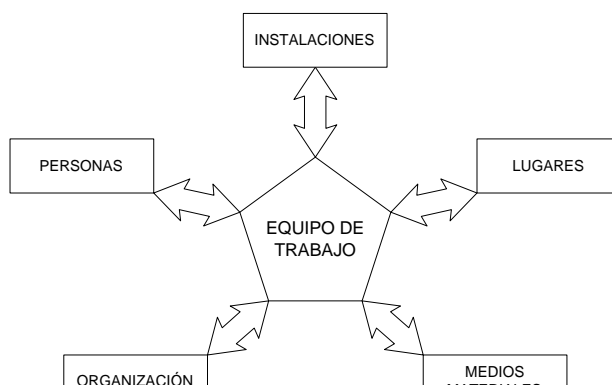
NO SE CONSIDERARÁ como equipo de trabajo, a los siguientes elementos: instalaciones sometidas a reglamentación, vehículos destinados a transporte de personal, maquinaria agrícola y forestal, maquinaria de elevación, Equipos de Protección Individual, Equipos de Protección Colectiva, y cualquier elemento destinado directamente a prevenir de un riesgo.

2. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA ANTES DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE TRABAJO.

Todo potencial comprador de un equipo de trabajo debería plantearse previamente estas cuestiones:

¿De qué elementos exactamente, preciso para la realización de la tarea que pretendo efectuar?

Básicamente se nos plantea la siguiente relación de elementos, que será preciso tener en cuenta para efectuar una aproximación final lo más precisa a una selección apropiada de equipos de trabajo.





Con relación a las instalaciones: el equipo de trabajo que Ud. pretende utilizar puede requerir de la concurrencia de los siguientes tipos de instalaciones (una o varias):

Instalaciones receptoras de gases combustibles.	Climatización, calefacción, agua caliente sanitaria.
Almacenamiento de productos químicos: combustibles, productos inflamables, productos tóxicos, residuos.	Gas: instalaciones del tipo casero (botella de butano), o instalaciones fijas.
Aparatos y dispositivos de elevación: dispositivos mecánicos de elevación, puentes grúa, otros.	Protección contra incendios.
Aparatos a presión: compresores (aire comprimido)	Instalaciones fijas que utilizan combustibles líquidos: calderas para generar vapor, similares.
Eléctricas (cualquier tipo).	
Almacenamiento y suministro de G.L.P.	

Cada uno de estos tipos de instalaciones está sometido a una reglamentación específica, y cualquiera de ellas solamente puede ser llevada a cabo (o modificada) por instaladores autorizados. Por ello, si Ud. precisa de este tipo de instalaciones lo debe tener en cuenta, y si dispone de una de ellas, analice si esta es capaz de soportar la carga de trabajo extra (muy comúnmente se presenta esta deficiencia con instalaciones eléctricas de baja tensión). **Deberá tener en cuenta también el coste económico extra que puede suponer el generar o adaptar a las necesidades parejas con la actividad que pretende llevar a cabo, las instalaciones existentes, o que sea preciso incorporar. En el caso de que Ud. tenga dudas acerca de la idoneidad de la instalación existente o acerca de condiciones de ejecución de nuevas instalaciones o modificaciones a las mismas, puede contactar con la UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS (ext. 71050; ext. 71057). También, para cuestiones relativas al mantenimiento de instalaciones sometidas a reglamentación, contacte con la ext. 71057.**

Con relación a los lugares: No todos los lugares de trabajo de que Ud. disponga pueden ser aptos para llevar a cabo una actividad con el (los) equipo(s) de trabajo que Ud. requiere: dependiendo de las características del lugar, de las actividades que pretenda efectuar, de las molestias que Ud. puede generar a otras personas en áreas adyacentes, o de los niveles de riesgo que la tarea conlleve, podría darse el caso de que deba *adaptarse* el lugar de trabajo, o incluso quizá que no sea posible llevar a cabo la tarea en esos lugares. **Deberá tener en cuenta también el coste económico extra que puede suponer el generar o adaptar a las necesidades parejas con la actividad que pretende llevar a cabo los locales de trabajo existentes, o que sea preciso incorporar. En el caso de que Ud. tenga dudas acerca de la idoneidad del lugar de trabajo existente o acerca de condiciones de ejecución de nuevos lugares o**



modificaciones/reformas a los mismos, puede contactar con la UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS (ext. 71050; ext. 71057). También, para cuestiones relativas al mantenimiento de los lugares (defectos, daños en la construcción, desperfectos) contacte con la ext. 71057.

Con relación a los medios materiales: Tanto medios económicos, como utensilios y herramientas necesarias para el mantenimiento y operatividad de los equipos, medios de protección individual (E.P.I.: guantes, mascarillas, pantallas faciales, etc...), medios de protección colectiva (sistemas de extracción y renovación de aire, apantallamientos, resguardos, etc...), otros. **Deberá tener en cuenta también el coste económico extra que puede suponer la adquisición, mantenimiento y sostenimiento en estado de aptitud de los medios materiales que precise para la tarea que desee llevar a cabo. Si Ud requiere información acerca de las características que deben cumplir los equipos, puede contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPV, en la ext. 78400 (e-mail: mct@upvnet.upv.es).**

Con relación a la organización: Es deseable que exista una estructura de responsabilidades pareja a la actividad que pretende llevarse a cabo. Es deseable plasmar por escrito esta estructura, que debe ser respaldada por el Departamento / Centro / Entidad. A este respecto, puede Ud. consultar las siguientes Instrucciones Operativas:

IOP U 01 (a)	La organización preventiva de un Departamento.
IOP U 02 (a)	La organización preventiva de un Departamento: nivel N1.
IOP U 03 (a)	La organización preventiva de un Departamento: nivel N2.
IOP U 04 (a)	La organización preventiva de un Departamento: nivel N3.
IOP U 05 (a)	La organización preventiva de un Departamento: nivel N4.
IOP U 06 (a)	La organización preventiva de un Departamento: nivel N5.
IOP U 07 (a)	Obligaciones básicas del personal de plantilla de la UPV en materia de prevención de riesgos laborales.
IOP U 07 apend 1 (a)	Obligaciones básicas del personal no de plantilla de la UPV en materia de prevención de riesgos laborales.
IOP U 07 apend 2 (a)	Aspectos en materia de prevención de riesgos a ser considerados para con el alumnado y becarios de la UPV.
IOP U 07 apend 3 (a)	Aspectos en materia de prevención de riesgos a ser considerados para con el personal laboral ajeno a la UPV.
IOP U 08 (a)	El manual de prevención como herramienta de gestión preventiva.

Así mismo, toda persona que participe directamente en las operaciones, o que sin estar involucrada directamente en las mismas, pueda verse afectada por los equipos de trabajo o las actividades en las que van a ser utilizadas, debe ser informada por los responsables de las actividades acerca de los riesgos a los que está expuesto, los medios con los que debe protegerse, cómo y cuando utilizarlos, y especialmente, sobre el conjunto medidas preventivas y de normas internas o de Procedimientos de Trabajo Escritos (P.T.E.) con que se acostumbre operar.



Con relación a las personas: Deberá tener en cuenta lo siguiente que toda persona dedicada a una actividad, por poco tiempo que la vaya a llevar a cabo, debe ser correctamente adiestrada / instruida y dirigida en todo aquello que le pueda suponer un riesgo a el o a terceros, hasta que no demuestre soltura y habilidad (pero siempre que proceda con *seguridad*) en lo que hace.

3. QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA CORRECTA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO.

El responsable de valorar los aspectos que han sido expuestos en esta Instrucción Operativa, y de su puesta en práctica es el responsable de la decisión de compra del equipo. En función de la organización de cada Departamento, Unidad, Centro, o entidad, o dependiendo de la procedencia de los fondos destinados a adquirir el equipo, se concretan estas responsabilidades en las siguientes figuras:

- Directores de Departamento, Instituto de Investigación, o Centro.
- Responsables de Proyecto de Investigación.
- Personal Docente e Investigador (PDI).
- Otras personas con capacidad para autorizar la compra de un equipo.